



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO

1618

27 DIC 2018

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y reservada, en la Secretaría Distrital de Gobierno”

LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D. C., (E)

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, Decreto Distrital 411 de 2016, Decreto Distrital 757 de 2018 modificado por el Decreto Distrital 773 de 2018 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 74 establece que *“Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos Públicos salvo los casos que establezca la ley. El secreto profesional es inviolable”*

Que la Ley 1712 de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”* tiene por objeto regular el derecho de acceso de información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 3ro. de la referida Ley, establece el principio de la divulgación proactiva de la información, según el cual *“El derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”*

Que, en desarrollo de lo anterior, el artículo 13 de la citada ley establece la obligatoriedad de crear y mantener actualizado el Registro de Activos de información así:

“Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1618

Continuación Resolución Número 1618 Página 2 de 4

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y reservada, en la Secretaría Distrital de Gobierno”

- a) *Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;*
- b) *Todo registro publicado;*
- c) *Todo registro disponible para ser solicitado por el público.*

(...)

Todo sujeto obligado deberá asegurarse de que sus Registros de Activos de Información cumplan con los estándares establecidos por el Ministerio Público y con aquellos dictados por el Archivo General de la Nación, en relación a la constitución de las Tablas de Retención Documental (TRD) y los inventarios documentales.”

Que, de igual manera, el artículo 20 del citado ordenamiento establece que “Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificados como clasificados o reservados, de conformidad a esta ley. El índice incluirá sus denominaciones, la motivación y la individualización del acto en que conste tal calificación.”

Que en atención a lo previsto en la Ley 1712 de 2014, el artículo 35 del Decreto 103 de 2015 y el artículo 2.1.1.5.1 del Decreto 1081 de 2015, los instrumentos para la gestión de la información pública son: (1) Registro de Activos de Información (2) Índice de Información Clasificada y Reservada (3) Esquema de Publicación de Información (4) Programa de Gestión Documental, los cuales deben estar articulados mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando su actualización y divulgación.

Que el artículo 36 del Decreto 103 de 2015 establece que *“El Registro de Activos de Información, el índice de Información Clasificada y Reservada, (...), deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.”*

Que se hace necesario que la Secretaría Distrital de Gobierno adopte el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y Reservada, en aras de atender los lineamientos establecidos en la ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1618

Continuación Resolución Número 1618 Página 3 de 4

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y reservada, en la Secretaría Distrital de Gobierno”

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de sus facultades legales, la Secretaría Distrital de Gobierno (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar en la Secretaría Distrital de Gobierno los siguientes Instrumentos de Gestión de Información, de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y el Decreto 1081 de 2015, así:

- Registro de Activos de Información. Inventario de la información pública que la Secretaría Distrital de Gobierno genera, obtiene, adquiere, transforma o controla.
- Índice de Información Clasificada y Reservada. Inventario de información pública de la Secretaría Distrital de Gobierno que pueda causar un daño a determinados derechos o intereses públicos (Reserva) o privados (Clasificación), por lo que no es publicable.

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización de la información contenida en el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada estará a cargo de cada dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo la coordinación de la Dirección de Tecnologías e Información y la Dirección Administrativa, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto 411 de 2016 y procederá cuando así se amerite.

ARTÍCULO TERCERO: La publicación de los instrumentos de gestión de información incluidos en la presente Resolución, se llevará a cabo en la página Web de la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

1618

Continuación Resolución Número **1618** Página 4 de 4

“Por medio de la cual se adopta el Registro de Activos de Información y el Índice de Información Clasificada y reservada, en la Secretaría Distrital de Gobierno”

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

ADRIANA LUCÍA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Secretaria Distrital de Gobierno (E)

27 DIC 2018

Aprobó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra, Subsecretario de Gestión Institucional
Christian Leonardo Nadjar Cruz, Director Administrativo
César Augusto Intriago Bogotá, Director de Tecnologías e Información

Revisó: Adriana Lucía Jiménez Rodríguez, Directora Jurídica

Proyecto: Lizeth Jahira González Vargas, Contratista Subsecretaría de Gestión Institucional
Angela M. Santa, Contratista Dirección Administrativa

Anexos: Registro de Activos de Información
Índice de Información Clasificada y Reservada

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034
Versión: 02
Vigencia:
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**